

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4694 *LIDER ALIMENT, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRÍO ALMENDRALEJO, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 49 del mismo texto legal, se hace público que los socios de la Sociedad absorbente (LIDER ALIMENT, S.A.), como el socio único de la Sociedad absorbida (FRÍO ALMENDRALEJO, S.A.U.), han acordado por unanimidad y en Junta General Extraordinaria y Universal en fecha 20 de junio de 2021, la fusión por la que la Sociedad absorbente, sociedad ya existente, absorbe a la Sociedad absorbida, siendo la Sociedad absorbente titular del 100% del capital social de la Sociedad absorbente.

De este modo, la Sociedad absorbida se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades en fecha 19 de junio de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al ser un supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada, no es necesario realizar un aumento de capital en la Sociedad absorbente y la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurren los requisitos establecidos en el mencionado artículo 49, como los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Asimismo, en virtud del artículo 42 de la misma Ley, al haber sido adoptado el acuerdo por los socios de la Sociedad absorbente, y por el socio único de la Sociedad absorbida, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la fusión, en particular sobre el empleo.

Zafra, 20 de junio de 2021.- El Administrador solidario, Óscar Marín García.

ID: A210040406-1